

NOTARIA
ECMA-SEPTIMA
ABOGADO
G. CAÑARTE A.
NOTARIO



1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
2 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA
3 "CONFECCIONES ELSY C.LTDA. CONFELSY"
4 CUANTIA: S/.1'500.000,00
5 En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
6 día treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro,
7 ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO
8 TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: el señor JUAN
9 PAUMIN LAMA MORAN, quien declara ser ecuatoriano, casado,
10 ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en su
11 calidad de GERENTE y como tal Representante Legal de la
12 Compañía "CONFECCIONES ELSY C.LTDA.CONFELSY", según consta
13 del Nombramiento que se acompaña como documento habili-
14 tante; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer
15 doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
16 escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto
17 Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria,
18 para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor
19 siguiente: -SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras
20 públicas a su cargo, sírvase insertar una por la que conste
21 el aumento de capital y reforma del estatutos social, de la
22 compañía "CONFECCIONES ELSY C.LTDA.CONFELSY", que se
23 contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
24 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente
25 escritura el señor JUAN PAUMIN LAMA MORAN, a nombre y en
26 representación de la compañía "CONFECCIONES ELSY C.LTDA.
27 CONFELSY", en su calidad de Gerente y Representante Legal
28 de la compañía, conforme se acredita con el nombramiento

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

1 que se acompaña como habilitante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2 Por escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil

3 el día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y

4 cuatro ante el Notario Décimo Séptimo de este Cantón

5 abogado Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro

6 Mercantil del Cantón Guayaquil el día diecisiete de abril

7 de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la

8 compañía denominada Confecciones Elsy C.Ltda. CONFELSY con

9 un plazo de duración de treinta años y un capital de Qui-

10 nientos Mil Suces; Estatutos que fueron aprobados según

11 Resolución número ochenta y cinco-dos-dos-uno-cero cero

12 cinco cinco dos de la Superintendencia de Compañías de

13 fecha veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y

14 cinco. La Junta General Universal Extraordinaria de Socios

15 de la compañía, en sesión celebrada el día veinte de junio

16 de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimi-

17 dad: Primero: Aumentar el capital social de la compañía a

18 dos millones de suces, mediante la emisión de mil

19 quinientas nuevas certificaciones de aportación, nominati-

20 vas y no negociables de un mil suces cada una; la suscrip-

21 ción y pago del aumento del capital resuelto se verificará

22 de acuerdo a lo especificado en el Acta de Junta General

23 Universal Extraordinaria de Socios de la compañía que se

24 agrega como habilitante; Segundo: Reformar el artículo

25 cuaeto de los Estatutos Sociales, en lo referente al

26 capital social; y, Tercero: Autorizar al señor Gerente de

27 la compañía para que comparezca ante el Notario y suscriba

28 la respectiva escritura pública de aumento de capital y

confecciones **elsy** c. Ltda.

CONFELSY

Guayaquil - Ecuador

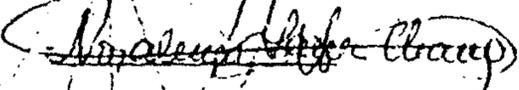
Abril 24 de 1993

Señor
PAUMIN LAMA MORAN
Ciudad.

De mis consideraciones:

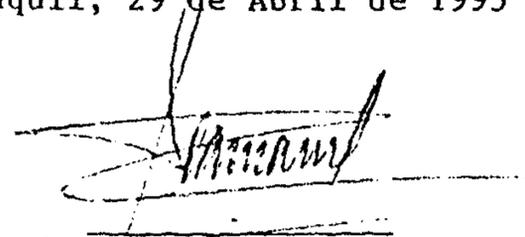
Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía CONFECCIONES ELSY C. LTDA. (CONFELSY), celebrada el 30 de Marzo de 1993, ha tenido a bien designar a usted para el cargo de Gerente por el período de Cinco años, contados desde la presente fecha, quedando facultado para ejercer los deberes y atribuciones contenido en la Ley y particularmente los consignados en los Estatutos que constan en la Escritura pública celebrada el 18 de Diciembre de 1984, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Abril de 1985. Debiendo ejercer la representación legal, Judicial y extrajudicial.

Atentamente,


Sra. Noralma Lama de Wong
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO: El Nombramiento que antecede y prometo cumplir con los deberes y atribuciones inherente al cargo.

Guayaquil, 29 de Abril de 1993


Sr. Paumín Lama Morán

Calléjon Tercero 108 entre calle Quinta y Sexta * Urdesa Norte * Teléfono 388028 * Casilla: 2321

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 26.576 Registro Mercantil No
9616 Repertorio No 19.088

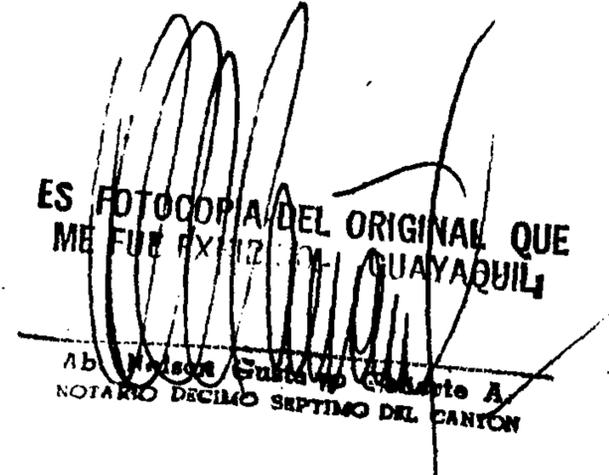
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 6 de Julio de 1994


AB. HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.
Valor pagado por este trabajo
SI. 8420,-


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO EN GUAYAQUIL

Ab. Wilson Gustavo Castro A.
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN

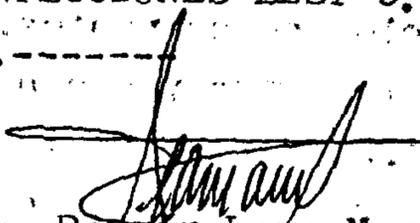
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CONFECCIONES ELSY CLTDA, - CONFELSY" CELEBRADA EL DIA VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -----

En la ciudad de Guayaquil, a las diez de la mañana del día veinte de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, en el local social de la compañía ubicada en la ciudadela Urdesa Norte, Calle 16n Tercero número 108 y Calle Quinta de esta ciudad, se reunieron los socios de la compañía "CONFECCIONES ELSY C.LTDA, CONFELSY", señores: Paumín Lama Morán, propietario de cuatrocientos ochenta aportaciones, señora Noralma Lama de Wong, propietaria de diez aportaciones y Ing. Jorge Washington Lama Chang propietario de diez aportaciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la sociedad. Actúa como Presidente la titular señora Elsa Lama de Lama y como secretario el Gerente Paumín Lama Morán. Al efecto los socios presentes resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar lo siguiente: 1.- Aumentar el capital social de la compañía, su suscripción y forma de pago y consecuentemente reformar de los Estatutos sociales; y, 2.- Autorización al Representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente. A continuación procede el secretario a constatar la existencia del quorum legal y a elaborar la lista de los socios concurrentes, indicando que está presente la totalidad del capital pagado y que no hay impedimento para la celebración de esta Junta. En virtud de lo expuesto la Presidente declara instalado el acto y expresa que es necesario que la compañía aumente el capital social de la misma por lo menos a la suma de dos millones de sucres con el objeto de cumplir con las disposiciones legales vigentes y que consecuentemente con ello debe reformarse el Estatuto Social y que somete a consideración de la sala lo expuesto. Los socios presentes luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad: 1.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de dos millones de sucres, mediante la emisión de un mil quinientas nueve certificaciones de aportación nominativas de un mil sucres cada una; 2.- Que las certificaciones que se emitan como consecuencia del aumento de capital sean suscritas y pagadas todas en un cien por ciento de su valor en forma efectiva y en proporción a las que actualmente tienen, de tal forma que las participaciones queden distribuidas así: Paumín Lama Morán, mil novecientos veinte participaciones de un mil sucres cada una; señora Noralma Lama de Wong, cuarenta participaciones de un mil sucres cada una; y, el Ing. Jorge Washington Lama Chang, cuarenta participaciones de un

Ab. Nelson Gustavo Cofre A.
Calle 27n de la Ciudad Guayaquil

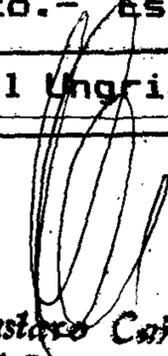
3.-Que se reforme el articulo cuarto de los Estatutos Sociales, de tal forma que en el futuro diga: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-El capital social de la compañía es de dos millones de sucres, divididos en dos mil participaciones de un mil sucres cada una, iguales e indivisibles, quedando integrado por los socios de la siguiente forma: Señor Paumin Lama Morán, con mil novecientos veinte participaciones de un mil sucres cada una; Noralma Lama de Wong, con cuarenta participaciones de un mil sucres cada una; y, el Ingeniero Jorge Washington Lama Chang con cuarenta participaciones de un mil sucres cada una. En consecuencia se encuentre suscrito totalmente el capital social de la compañía. Por las participaciones una vez vez inscrita esta escritura se entregarán los certificados de aportación correspondientes, por un valor igual al monto de sus participaciones: certificados que son nominativos y con la condición expresa de no ser negociables"; y, 4.-Autorizar al Representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente.-No habiendo que tratar de ningún otro asunto se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leído a los presentes, quienes por unanimidad sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las doce horas con veinte minutos del día. f) Paumin Lama Morán. -f) Noralma Lama de Wong. -f) Ing. Jorge Washington Lama Chang. -f) Elsa Lama de Lama, Presidente.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original que reposa en el libro de Actas de "CONFECCIONES ELSY C. LTDA. CONFELSY" al que me remito en caso necesario.


Sr. Paumin Lama Morán
SECRETARIO


NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.
NOTARIO

1 reforma de estatutos sociales, conforme se indica en el
2 acta antes descrita de fecha veinte de junio de mil
3 novecientos noventa y cuatro. - TERCERA. - El señor Paumín
4 Lama Morán a nombre y en representación de la compañía
5 "CONFECCIONES ELSY C.LTDA. CONFELSY" en su calidad de
6 Gerente y Representante Legal de la misma declara: UNO. -
7 Que por este acto se aumenta el capital social de la
8 compañía en un millón quinientos mil sucres, el mismo que
9 será suscrito y pagado por los señores socios en la forma
10 constante en el Acta de Junta General Universal Extraordi-
11 naria de Socios de la Compañía de fecha veinte de junio
12 de mil novecientos noventa y cuatro; con lo que el capital
13 de la compañía será de dos millones de sucres; DOS. - Que
14 por este acto se reforma el artículo cuarto de los
15 Estatutos Sociales de la compañía "CONFECCIONES ELSY
16 C.LTDA. CONFELSY" en lo referente al capital social, de la
17 forma constante en el Acta de Junta General Universal
18 Extraordinaria de Socios de la compañía de fecha veinte de
19 junio de mil novecientos noventa y cuatro. - CUARTA. - Como
20 documento habilitante se acompañan: a) Copia certificada
21 del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
22 Socios de la compañía celebrada el día veinte de junio de
23 mil novecientos noventa y cuatro; b) Nota del Nombramiento
24 de Gerente de la compañía "CONFECCIONES ELSY C.LTDA.
25 CONFELSY" extendido al señor Paumín Lama Morán. Agregue
26 usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
27 validez y perfeccionamiento de este instrumento. - Esta
28 minuta está firmada por el Abogado Antonio Mariscal Ungria,


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 con matrícula profesional del Colegio de Abogados del
2 Guayas, Número: dos mil trescientos cuarenta y tres.- HASTA
3 AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES
4 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR
5 LEGAL.- Queda agregado a mi registro formando parte integrante
6 de la presente escritura el Nombramiento del
7 representante legal de la Compañía "CONFECCIONES ELSY
8 C.LTDA. CONFELSY".- Leída que fué esta escritura de principio
9 a fin, por mi, el Notario, en alta voz, al compareciente,
10 éste la aprueba en todas sus partes, se afirma,
11 ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

12
13
14 p. "CONFECCIONES ELSY C.LTDA. CONFELSY" R.U.C.0990749957001

15 PAUMIN LAMA MORAN

16 C.C. 09-02801364

16 C.V. 203-207

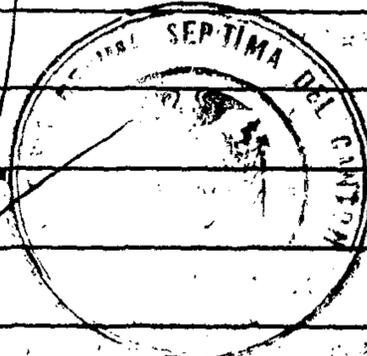
17 EL NOTARIO

18
19
20 AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

21 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TES
22 TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREIN
23 TA DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:-

24 EL NOTARIO:.-

25 Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
26 Notario XVII del Cantón Guayaquil



Juan
Paum



ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "CONFECCIONES ELSY C.LTDA. CONFELSY" DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

1

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, TOME NOTAS QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CINCO- DOS- UNO- UNO- CERO CERO TRES SIETE CUATRO CERO DE FECHA DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION EN LA PRIMERA.- GUAYAQUIL, AGOSTO TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:.- EL NOTARIO:.-



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

[Firma manuscrita]
Ab. Nelson Gustavo C. ...
Notario XVII del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 98-2-1-1-005740, dictada el 12 de Junio de 1.988, por el Intendente de Compañias de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " CONFECCIONES ELSY C. LTDA. CONFELSY ", de fojas 12.044 a 12.053, número 1.538 del Registro Industrial y anotada bajo el número 26.247 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

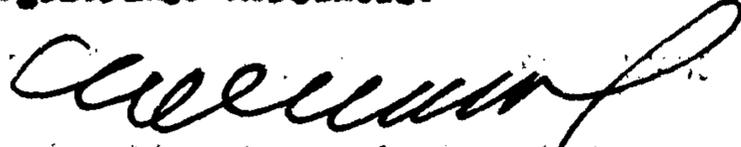
[Firma manuscrita]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, - dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 578 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

[Firma manuscrita]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

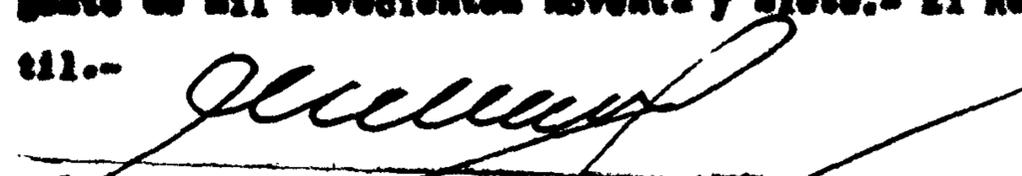
CERTIFI-

CO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública a foja 8.891 del Registro Industrial de 1.898, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio con fecha de hoy, y bajo el número 520, se mantendrá fijo por seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura.- Guayaquil, veinte y seis de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

